



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2024

Verbal No. 110013103045 **2024 00053 00**

Se **INADMITE** la anterior demanda para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo proceda a subsanar lo siguiente:

1. Acredítese documentalmente conforme a lo preceptuado en el artículo 68 de la Ley 2220 de 2022 haber agotado la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad.
2. Efectúese el juramento estimatorio a que se refiere el artículo 206 del C. G del P., en concordancia con el 7 del artículo 82 *ibidem*.
3. Acredítese haber dado estricto cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 14 del 26 de febrero de 2024.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria